

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

21320 *ORDEN de 7 de septiembre de 1995 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 700/1995, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1995 y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1, a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a tres plazas, correspondiendo a las siguientes especialidades:

- Una a la de Hidrogeología.
- Una a la de Hidrología Ambiental.
- Una a la de Ingeniería de Saneamiento.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 12 plazas, correspondiendo a las siguientes especialidades:

- Dos a la de Hidrogeología.
- Una a la de Hidrología Ambiental.
- Tres a la de Ingeniería de Saneamiento.
- Una a la de Biología Hidráulica.
- Una a la de Control de Calidad de Aguas.
- Una a la de Tecnologías para el Tratamiento y Depuración de Aguas.
- Una a la de Tecnologías para la Evaluación y Restauración Estructural.
- Una a la de Proyecto Estructural y Tecnología de Firmes de Carreteras.
- Una a la de Tecnología de Materiales Bituminosos para Carreteras.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán, en su misma especialidad, a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes, que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

No será de aplicación en esta convocatoria lo previsto en el punto 2 del artículo 78 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas y, en todo caso, en una sola de las especialidades previstas en esta base.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), modificada por la 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y por la 22/1993, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las fases de concurso, oposición y curso selectivo previstas en el anexo I, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el mismo.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo, se efectuará dentro de las especialidades concretas por las que hayan optado los mismos, de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos en las fases de concurso y de oposición así como en el curso selectivo, a que se refiere el apartado 2.3 del anexo I, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de noviembre de 1995.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Subsecretario de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente hará pública la lista de los aspirantes del sistema de promoción interna con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

La duración máxima de las fases de concurso y oposición será de nueve meses contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el apartado 1.4 del anexo I.

El plazo máximo de comienzo del curso selectivo, una vez superadas las fases anteriores, será de dos meses a partir de la terminación del plazo a que se refiere la base 8.1 de esta convocatoria.

Quienes no superasen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en el anexo I de la presente convocatoria perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercambiándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 También podrán participar los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales, posean la nacionalidad española y la titulación exigida en la convocatoria.

Estos aspirantes estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación, creada por el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23), considere que tiene por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

En los ejercicios de los que se exima a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de organismos internacionales, se otorgará la calificación mínima exigida en la convocatoria para la superación de los mismos. Los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en las pruebas de las que han sido eximidos en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes del turno libre. Tal renuncia deberá llevarse a cabo con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

2.3 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna, deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a cualquier Cuerpo o Escala del grupo B y tener, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, estar incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.1) y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, en el Cuerpo o Escala del grupo B, a que pertenezcan, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.4 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en la Oficina de Información de los Servicios Centrales del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

En el recuadro 2 de la instancia, «Especialidad, área o especialidad», se hará constar necesariamente la especialidad concreta, por la que se opte de entre las previstas en la base 1.1.1 y 1.1.2 de esta convocatoria.

En el recuadro 25 A) se hará constar el idioma o idiomas a que se refiere el apartado 1 del anexo I de la convocatoria y de los que el aspirante desee ser examinado.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo VI expedida por los Servicios de Personal del Departamento en el que el funcionario haya prestado o preste sus servicios, acreditativa de su antigüedad en el Cuerpo o Escala a que pertenezca el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los

méritos señalados en el apartado 1.2 del anexo I de la convocatoria.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Subdirección General de Selección y Desarrollo de Recursos Humanos, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 7 de la misma. Asimismo, deberán solicitar expresándolo en el recuadro número 9, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de las pruebas selectivas, incluido el curso selectivo, cuando esta adaptación sea necesaria.

3.4 Las certificaciones de homologación habrán de presentarse, según se establece en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23), acompañándolas a la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo y, con carácter excepcional, al Tribunal con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas. La eficacia de estas homologaciones se condiciona al mantenimiento del sistema selectivo en base al cual se produjeron. En caso de duda habrá de dirigirse el Tribunal a la Comisión Permanente de Homologación.

3.5 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 30-55900-F «Pruebas selectivas de ingreso a la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Código 5900», de cualquiera de los Bancos del grupo Banco Exterior -Banco Exterior de España, Banco de Alicante, Banco Simeón y Banco de Gestión e Inversión Financiera.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina de los bancos anteriormente indicados.

Junto a la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del pago de los derechos. En el caso de que el ingreso se haya realizado en una oficina del Grupo Banco Exterior, deberá figurar en la solicitud el sello de dicha entidad que justifique el referido pago. La falta de la justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en cualquiera de los bancos del Grupo Banco Exterior supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se determinará el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

Asimismo, y en el supuesto de no haberse presentado solicitudes para concurrir a las plazas correspondientes a las especialidades de promoción interna, en dicha resolución se determinará su acumulación de acuerdo con lo previsto en la base 1.1.3.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación

de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra la resolución por la que se declare a los aspirantes definitivamente excluidos de la realización de las pruebas selectivas, se podrá interponer, previa comunicación al órgano que la dicte, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

4.3 En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobados no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos, que se expondrá en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Departamento, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas y en las Delegaciones del Gobierno y Gobiernos Civiles.

4.4 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo IV a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y con la de la mitad, al menos, de sus Vocales titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y del Secretario y de la mitad, al menos, de sus Vocales, titulares o suplentes.

5.6 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Dirección General de Recursos Humanos.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En

este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid, teléfono 597-70-00.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal, que actúe en estas pruebas selectivas, tendrá la categoría de primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 El Tribunal podrá aprobar en la fase de oposición un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

La Dirección General de Recursos Humanos, como órgano responsable del resto del proceso selectivo, no podrá declarar que han superado el mismo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primer de la letra O, de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 16 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 19) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 11 de mayo de 1995.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Departamento, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución que declare la exclusión del aspirante podrá interponerse, previa comunicación al órgano que la dicte, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín

Oficial del Estado» ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, una sola relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada en dichas fases, con indicación de su documento nacional de identidad y del sistema de acceso.

En caso de empate, a los efectos antes indicados, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición, y en el supuesto de persistir el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida por los mismos en el segundo ejercicio y, en su caso, en el primero de dicha fase de oposición.

El Presidente del Tribunal, enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

Asimismo, el Presidente del Tribunal elevará a dicho órgano la citada relación, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

7.2 Una vez finalizado el curso selectivo, la Dirección General de Recursos Humanos hará pública en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Departamento y en aquellos otros lugares que estime oportuno, la relación de los funcionarios en prácticas que hayan superado dicho curso, por orden de puntuación obtenida en el mismo.

En caso de empate, a los efectos antes indicados, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase teórica del curso selectivo y en el supuesto de persistir el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en su fase práctica.

7.3 Finalizado el proceso selectivo, la Dirección General de Recursos Humanos hará pública en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Departamento y en aquellos otros lugares que estime oportuno, una sola relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total alcanzada en todo el proceso selectivo con especificación de la puntuación obtenida en cada una de las tres fases del mismo, así como con indicación del documento nacional de identidad y del sistema de acceso.

En ningún caso la Dirección General de Recursos Humanos podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aprobados a que se refiere la base 7.1 de la presente convocatoria, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Selección y Desarrollo de Recursos Humanos, Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid, los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo V a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración, que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente el personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Director general de Recursos Humanos, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efectos el mismo.

8.5 Una vez finalizado el curso selectivo los opositores aprobados deberán solicitar los destinos correspondientes, previa oferta de los mismos.

8.6 Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado, serán nombrados a propuesta del Subsecretario de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.7 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.8 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública y en colaboración con los centros de formación de funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en cuyo territorio obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 7 de septiembre de 1995.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

1. Proceso de selección

1.1 El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Curso selectivo.

1.2 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio y en la que sólo podrán tomar parte los aspirantes a que se hace referencia en la base 2.3 de la convocatoria, se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Asimismo, se valorará su grado personal, el trabajo desarrollado y los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en otros centros oficiales de formación de funcionarios.

1.3 La fase de oposición constará de dos ejercicios obligatorios, uno de ellos práctico, así como de una prueba voluntaria de idiomas. Esta última podrá ser realizada por los aspirantes que lo deseen y que hayan superado los ejercicios obligatorios.

Los dos ejercicios obligatorios serán escritos y tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas que mida el grado de comprensión del aspirante en relación con las materias que correspondan a cada especialidad concreta elegida por el mismo y que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por un mínimo de 60 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

La calificación máxima de este ejercicio será de 20 puntos, siendo necesario obtener 10 puntos, para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio.—Este ejercicio constará de las dos partes siguientes:

A) La primera parte consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, que versará sobre las materias, que correspondan a la especialidad concreta elegida por el aspirante y que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de esta parte del ejercicio será de cuatro horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente aportar para su realización.

La calificación máxima de esta parte del ejercicio será de 30 puntos, siendo necesario obtener 15 puntos para superar la misma.

B) La segunda parte consistirá en la defensa oral, durante un tiempo máximo de quince minutos por parte de los aspirantes, en sesión pública ante el Tribunal, de su historial formativo y profesional en relación con las materias fundamentalmente propias de las funciones de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la especialidad elegida. Los aspirantes deberán presentar, a tal efecto, la correspondiente Memoria —juntamente con los documentos acreditativos de los extremos contenidos en la misma— en el Registro General del Departamento, dirigida a la Subdirección General de Selección y Desarrollo de Recursos Humanos, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación por el Tribunal de la relación de los aspirantes con las puntuaciones obtenidas en la primera parte de este ejercicio.

El Tribunal durante el tiempo que considere oportuno podrá dialogar con los aspirantes sobre el contenido de la citada Memoria y de manera especial sobre su experiencia profesional en la materia sobre la que ha versado el supuesto práctico elegido por el aspirante para el desarrollo de la primera parte de este ejercicio, así como sobre la coherencia de su historial formativo y profesional en relación con las actividades y funciones propias de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

La calificación máxima de esta parte del ejercicio será de 20 puntos, siendo necesario obtener 10 puntos para superar la misma.

La calificación máxima total de este segundo ejercicio será de 50 puntos, siendo necesario obtener 25 puntos para superar el mismo.

Prueba voluntaria de idiomas.—Esta prueba versará sobre uno o varios de los siguientes idiomas: Alemán, francés, inglés y ruso.

La citada prueba consistirá en acreditar oralmente, ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de treinta minutos, los conocimientos suficientes de lectura y traducción del idioma o idiomas que el opositor haya escogido en su solicitud, a cuyo efecto el Tribunal designará el texto sobre el que se practicará la misma.

El Tribunal podrá estar asistido por profesores de la Escuela Oficial de Idiomas o intérpretes de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Esta prueba se calificará otorgando hasta dos puntos por idioma, con un máximo de cinco puntos.

1.4 **Curso selectivo.**—Como condición previa e indispensable para obtener el nombramiento de funcionarios de carrera, los funcionarios en prácticas deberán superar con aprovechamiento un curso selectivo realizado en alternancia con prácticas reales, organizado por la Dirección General de Recursos Humanos y cuya duración máxima será de cinco meses.

La parte teórica tendrá una duración máxima de tres meses y versará fundamentalmente sobre las materias que figuran en el anexo III de esta convocatoria.

La Dirección General de Recursos Humanos podrá adaptar o reorganizar las materias que figuran en el anexo III, así como incluir conferencias, coloquios, prácticas y aquellas otras actividades formativas complementarias, relacionadas con las actividades propias de los funcionarios de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

La parte práctica tendrá una duración máxima de dos meses y consistirá en la realización de prácticas reales en puestos de trabajo del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente mediante la rotación de los funcionarios en prácticas por distintas Unidades Administrativas del mismo. Durante esta parte del curso selectivo, los funcionarios en prácticas tendrán asignados tutores académicos.

En el plazo de diez días desde la finalización de las prácticas reales, los funcionarios en prácticas deberán entregar a la Comisión de Valoración prevista en el apartado 2.3 de este anexo un informe de las actividades desarrolladas.

La asistencia al curso selectivo, en alternancia con prácticas reales, es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Dirección General de Recursos Humanos.

2. Valoración

2.1 **Fase de concurso.**—La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.2 de este anexo, se realizará de la forma siguiente:

2.1.1 **Antigüedad.**—Se otorgará a cada aspirante, por cada año completo de servicios efectivos, 0,50 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.

2.1.2 **Grado personal.**—Se otorgará a cada aspirante por la posesión de un determinado grado personal consolidado, hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos en la forma siguiente:

Grado personal igual al 26: Cuatro puntos.
 Grado personal igual al 25: 3,5 puntos.
 Grado personal igual al 24: Tres puntos.
 Grado personal igual al 23: 2,5 puntos.
 Grado personal igual al 22: Dos puntos.
 Grado personal igual al 21: 1,5 puntos.
 Grado personal igual al 20: 1,25 puntos.
 Grado personal igual al 19: Un punto.
 Grado personal igual al 18: 0,75 puntos.
 Grado personal igual al 17: 0,5 puntos.
 Grado personal igual al 16: 0,25 puntos.

2.1.3 **Trabajo desarrollado.**—Se otorgará a cada aspirante por el desempeño de puestos de análoga naturaleza o con funciones similares, a juicio del Tribunal, a las de la Escala objeto de esta convocatoria, un punto por cada año completo, hasta un máximo de cuatro puntos.

2.1.4 **Cursos de formación y perfeccionamiento realizados.**—Se otorgará a cada aspirante 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos, por cada curso de formación y perfeccionamiento realizado, siempre que se refiera, a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con las funciones propias de la Escala objeto de esta convocatoria.

2.2 **Fase de oposición.**—Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1.3 de este anexo.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.3 **Curso selectivo.**—La calificación del curso selectivo será otorgada por la Dirección General de Recursos Humanos, a propuesta de la Comisión de Valoración nombrada a tal efecto por el citado centro directivo y que estará integrada, entre otros miembros, por profesores y tutores, que hayan participado en el curso selectivo.

La calificación máxima de cada una de las dos partes del curso selectivo será de 50 puntos, siendo necesario obtener 25 puntos como mínimo para superar las mismas.

La calificación máxima total del curso selectivo será de 100 puntos, siendo necesario obtener 50 puntos para superar el mismo.

2.4 Calificación total.—La calificación total de las pruebas selectivas vendrá determinada, para el sistema de promoción interna, por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, oposición y curso selectivo y para el sistema general de acceso libre, por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición y, en el supuesto de persistir el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y, en su caso, en el primero de dicha fase de oposición.

ANEXO II

Programa

Especialidad: Hidrogeología

1. El ciclo hidrológico. Precipitaciones. Evapotranspiración. Escorrentía. Infiltración. Movimiento subterráneo del agua.
2. Propiedades físicas y químicas del agua. Características físicas del agua subterránea. Características químicas del agua subterránea. Clasificación de las aguas.
3. Elementos de Hidrología. Conceptos. Aforos en cursos de agua. Análisis del hidrograma. Regulación.
4. Teoría elemental del flujo subterráneo. Ley de Darcy. Porosidad y permeabilidad. Movimiento del agua en medios porosos.
5. Los acuíferos. Parámetros hidráulicos: Transmisividad y coeficiente de almacenamiento. Homogeneidad, heterogeneidad, isotropía y anisotropía. Tipos de acuíferos.
6. Hidráulica de captaciones de agua subterránea. Conceptos fundamentales. Régimen estacionario y régimen permanente. Drenaje diferido.
7. Hidrogeoquímica. Evolución geoquímica del agua en los acuíferos. Sistemas de representación. Flujo térmico en acuíferos. Energía geotérmica.
8. Exploración de aguas subterráneas en distintos ámbitos geológicos. Cartografía hidrogeológica. Inventario de puntos de agua. Análisis e interpretación de mapas temáticos. Aplicaciones de la teledetección.
9. Trazadores en Hidrogeología. Trazadores sísmicos y radiactivos. Técnicas de empleo de trazadores artificiales. Datación y trazado natural y accidental de aguas subterráneas.
10. Geofísica aplicada a la Hidrogeología. Métodos de prospección. Aplicaciones y utilidad de los distintos métodos. Testificación geofísica. Utilización y aplicación de los registros geofísicos.
11. Captación de aguas subterráneas. Características generales del diseño de una captación. Métodos de perforación de pozos. Galerías, zanjas y drenes.
12. Entubaciones y cementaciones de pozos. Zonas filtrantes: Rejillas y empaques de grava. Desarrollo de pozos. Control y vigilancia de las obras.
13. Ensayos de bombeo. Ensayos en régimen permanente. Ensayos en régimen variable. Eficiencia de un pozo. Bombeos escalonados. Selección del material para ensayos de bombeo.
14. Maquinaria de elevación y aforos. Equipamiento de un pozo. Instrumentación y automatización de pozos.
15. Control, mantenimiento y conservación de los pozos. Regeneración de pozos. Abandono y sellado.
16. Contaminación de aguas subterráneas. Origen y tipos. Alteración de la calidad en la zona no saturada. Vigilancia de la contaminación; parámetros guía. Métodos de lucha contra la contaminación. Preservación y protección.
17. Modelos matemáticos en Hidrogeología. Tipos. Modelos de flujo. Métodos de elementos finitos y diferencias finitas. Calibración de modelos.
18. La Hidrogeología en relación con el medio ambiente. Repercusión de la extracción de aguas subterráneas en los humedales. Impacto hidrogeológico de las extracciones de áridos.

19. Recarga artificial de acuíferos. Mecanismos de la recarga. Metodología, aplicaciones, técnicas y procedimientos. Planificación de la recarga.

20. Utilización conjunta de aguas superficiales y subterráneas. Conceptos básicos. Modelos de simulación de utilización conjunta. Aplicaciones del uso conjunto. Situaciones de sequía.

21. Relaciones agua dulce-agua salada. Explotación de acuíferos costeros. Los problemas de la intrusión salina.

22. Sobreexplotación de acuíferos. Identificación física de la sobreexplotación. Diseño y análisis de alternativas. Declaración de acuíferos sobreexplotados. Plan de ordenación de extracciones.

23. Redes de observación y control. Sondeos de reconocimiento y piezométricos: Ejecución, datos a proporcionar y utilización. Diseño, optimización y control de redes piezométricas y de calidad.

24. Hidrogeología en medios de baja permeabilidad. Obtención de los parámetros hidráulicos. Utilidad de los medios de baja permeabilidad. Aplicaciones.

25. Utilización de aguas subterráneas en España. Distribución de las formaciones permeables; las unidades hidrogeológicas. Utilización directa: Usos urbanos, usos agrícolas, usos industriales. Utilización de las descargas naturales de aguas subterráneas.

26. Calidad del agua en España. Emplazamiento de residuos sólidos urbanos. Prevención, control y corrección de la contaminación por actividades industriales, nitratos y pesticidas. Perímetros de protección para captaciones de agua potable.

27. Economía del agua subterránea. Conceptos básicos. Demanda y consumo. Costes de captación y explotación de aguas subterráneas.

28. Aspectos normativos sobre las aguas subterráneas I. La Ley de Aguas de 1985 y su Reglamento.

29. Aspectos normativos sobre las aguas subterráneas II. Legislación comunitaria. El Programa de Acción Europeo de Aguas Subterráneas.

30. El Libro Blanco de las Aguas Subterráneas.

Especialidad: Hidrología ambiental

1. Legislación de aguas en España. Ley de Aguas de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2. Legislación de la Unión Europea y española sobre evaluación de impacto ambiental. Procedimiento administrativo.

3. Ecosistemas fluviales. Biotopo y biocenosis. Caudal ecológico.

4. Humedales. Función ecológica. Tipología. Vegetación y fauna.

5. Los embalses y el medio natural. Impactos. Integración de usos.

6. Aguas subterráneas. Sistemas de flujo. Gestión.

7. Aguas continentales. Ríos y lagos. Regímenes fluviales. Avenidas y estiajes.

8. Calidad del agua. Parámetros físicos, químicos y biológicos.

9. Eutrofización de aguas lénticas. Causas. Detección. Efectos. Medidas preventivas y correctoras.

10. Erosión hídrica. Clases. Modelos matemáticos y técnicos para su evaluación. Ecuación universal de pérdidas de suelo.

11. Control de avenidas. Dragados. Defensa de márgenes y encauzamientos. Impactos.

12. La vegetación y la escorrentía. Influencia en el control de avenidas.

13. Corrección hidroclimático-forestal de cuencas degradadas. Hidrotecnias y acciones biológicas.

14. Repoblación forestal de márgenes y riberas. Diseños, métodos y especies vegetales. Integración paisajística y ambiental. Aspectos legales y económicos.

15. Patología de árboles de ribera. Causas físicas y bióticas. Micosis de los géneros «Populus», «Salix», «Ulmus» y «Fraxinus».

16. Formaciones vegetales de ribera en España. Región euro-siberiana y mediterránea. Fitosociología. Selvicultura.

17. Restauración ambiental de obras hidráulicas: Embalses y canales.

18. Restauración ambiental de canteras y extracciones de áridos en dominio público hidráulico y zona de policía de cauces.

19. Carreteras. Estudio de impactos ambientales. Tratamiento funcional y paisajístico mediante plantaciones.

20. La ingeniería medioambiental en la estabilización de cursos fluviales. Restauración del hábitat fluvial.

21. Apeo y deslinde de cauces de dominio público. Estimación de riberas por causa de utilidad pública.

22. Cursos torrenciales. Caudal sólido. Leyes y principios que rigen el transporte de materiales. Técnicas de aforo de caudales sólidos.

23. Ordenación de actividades turístico-recreativas y culturales en márgenes fluviales y entorno de embalses.

24. Cuenca vertiente. Características morfológicas. Fase líquida del suelo.

25. Elementos hidrológicos: Precipitación, infiltración, evaporación, escorrentía. Hidrogramas.

26. Modelos de previsión hidrológica de avenidas.

27. Sistemas automáticos de información hidrológica. Proyecto SAIH.

28. Planificación física. Modelos. Ecología y planificación.

29. La Unión Europea y el medio ambiente hidráulico. Fondos estructurales y fondos de cohesión. Planes integrales de cuenca de restauración hidrológico-ambiental.

30. Planificación hidrológica. Plan hidrológico nacional y planes hidrológicos de cuenca. Objetivos y contenido.

Especialidad: Ingeniería de saneamiento

1. La calidad del agua y la protección del dominio público hidráulico en la Ley de Aguas.

2. Directivas europeas sobre calidad de aguas y su incorporación a la legislación española.

3. El procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

4. Legislación sobre vertidos tóxicos y peligrosos.

5. Diseño hidráulico y ambiental de redes de saneamiento.

6. Drenaje urbano.

7. Diseño y operación de sistemas de colectores unitarios. Tendencias actuales.

8. Conducciones para saneamiento. Especificaciones técnicas y procedimientos constructivos.

9. Aliviaderos de tormenta. Tipología, diseño y funcionalidad dentro del sistema de saneamiento.

10. Estructuras hidráulicas auxiliares de la red de saneamiento. Tipología y diseño.

11. Limpieza, mantenimiento y rehabilitación de conducciones de aguas residuales.

12. Degradación y corrosión de conducciones de aguas residuales.

13. Bombeo de aguas residuales.

14. Diseño de tratamientos físicos y fisico-químicos para aguas residuales.

15. Diseño de tratamientos biológicos para aguas residuales.

16. Tratamientos avanzados para la eliminación de nutrientes en aguas residuales.

17. Tratamientos de desinfección de aguas residuales.

18. Tratamientos de aguas residuales industriales.

19. Tratamiento y gestión de fangos de estaciones depuradoras de aguas residuales.

20. Sistemas de control, equipamientos auxiliares y organización para la gestión y control de estaciones depuradoras de aguas residuales.

21. Sistemas de saneamiento litoral. Aspectos específicos de diseño.

22. Alivios en áreas costeras. Influencia sobre la calidad del agua y metodología de estudio.

23. Procesos de transporte, dispersión y evolución de contaminantes en el medio marino.

24. Objetivos y técnicas para el reconocimiento del fondo marino en el estudio de emisarios submarinos.

25. Acciones del oleaje sobre tuberías submarinas y formas de protección.

26. Proyecto y construcción de emisarios submarinos.

27. Modelos de calidad para sistemas generales de saneamiento.

28. Reglamento de vertidos a los sistemas de saneamiento.

29. Tarifa de utilización de los sistemas de saneamiento.

30. Planes de vigilancia ambiental en saneamiento. Objetivos, definición y desarrollo.

Especialidad: Biología hidráulica

1. Legislación de aguas en España. Ley de Aguas de 1985.

2. La administración pública del agua. Las Confederaciones

Hidrográficas.

3. Planificación hidrológica.

4. El dominio público hidráulico. Su utilización.

5. Protección del dominio público hidráulico. Calidad del agua.

6. Régimen económico financiero de la utilización del dominio público hidráulico. Infracciones y sanciones.

7. El ciclo hidrológico.

8. Caracterización ecológica del medio ribereño.

9. Ecosistemas fluviales.

10. Índices bióticos de la calidad del agua.

11. El procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

12. Acciones sobre el medio hídrico.

13. Calidad del agua. Contaminación.

14. Eutrofización. Causas y efectos. Estado trófico de los embalses.

15. Capacidad de antedepuración fluvial.

16. Series edafófilas. Asociaciones vegetales de ribera.

17. Bioindicadores de las comunidades acuáticas.

18. Vegetación riparia. Composición y estructura.

19. Aplicaciones de la dinámica vegetal a la restauración hidrológica.

20. Limnología de embalses.

21. Fitoplancton y zooplancton de embalses.

22. Poblamiento y primeras etapas de la sucesión de embalses.

23. Peces ibéricos de aguas dulces.

24. Ecología de las comunidades piscícolas.

25. Factores que controlan las poblaciones piscícolas.

26. Vertebrados acuáticos ibéricos.

27. Aves de ribera.

28. Zonas húmedas. Avifauna asociada.

29. Cualidades de la vegetación fluvial para su valoración.

30. Cualidades de la fauna fluvial para su valoración.

Especialidad: Control de calidad de aguas

1. La Ley de Aguas de 1985. Aspectos básicos de organización administrativa en relación con la gestión de calidad de aguas.

2. El Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Competencias de la Administración en protección del dominio público hidráulico.

3. El control de vertidos. Las autorizaciones de vertidos. Procedimiento de regularización.

4. Directivas comunitarias referentes a calidad de aguas.

5. Directivas comunitarias referentes a vertidos.

6. Sistemas de control y vigilancia de aguas superficiales.

7. Sistemas de control y vigilancia de aguas subterráneas.

8. Monitorización en redes de control de calidad de aguas.

9. Sanciones. Evaluación de daños al dominio público hidráulico.

10. Guardería fluvial. Seprona. Sistema de vigilancia.

11. Procedimientos normalizados de trabajo en laboratorios de control de calidad de aguas. GLP.

12. Sistemas LIMS («Laboratory Information Management System»). Control de calidad total.

13. La calidad del agua en la planificación hidrológica.

14. Objetivos de calidad versus límites de vertidos.

15. Sistemas de información geográfica en la gestión de calidad de aguas.

16. Modelos de proceso para diagnósticos de calidad de aguas superficiales.

17. Modelos de proceso para diagnósticos de calidad de aguas subterráneas.

18. Procedimientos e instrumentación analítica para medición en continuo de la contaminación.

19. Sistemas «scada» aplicables al control y vigilancia de calidad de aguas.

20. Modelos matemáticos de calidad en aguas superficiales.

21. Modelos matemáticos de calidad en aguas subterráneas.

22. El sistema SAICA (Sistema Automático de Información de Calidad de Aguas).

23. El canon de vertido. Situación y problemática.
24. Eutrofización de embalses. Técnicas de detección y análisis. Causas y efectos.
25. La contaminación difusa. Zonas vulnerables. Modelos.
26. Planes sectoriales de regularización de vertidos. Situación de los sectores industriales en relación con el Real Decreto 485/1995, de 7 de abril.
27. Hidrología superficial y subterránea.
28. Entornos informáticos de trabajo relacionados con la gestión de la calidad de las aguas. Análisis y bases de datos.
29. Nuevas tecnologías aplicadas al control de calidad de las aguas.
30. Caudales ecológicos. Métodos de estudio y aplicación.

Especialidad: Tecnologías para el tratamiento y depuración de aguas

1. La gestión y el control de la calidad del agua y la depuración en España. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Función de los organismos de cuenca. El Plan Nacional de Depuración.
2. Objetivos de calidad de aguas y límites de vertido. Parámetros indicadores e índices de calidad de aguas. Legislación española y de la Unión Europea.
3. Estructura y desarrollo de un plan de saneamiento y depuración. Objetivo de calidad del plan. Metodologías para la valoración de la contaminación. Planificación de actuaciones. Gestión del plan.
4. Ordenación de los vertidos en la planificación hidrológica. Marco legislativo actual. Impactos ambientales de los vertidos. Control de vertidos en redes de alcantarillado urbano. Ordenanzas municipales de vertido.
5. Caudales y procedencia de las aguas residuales. Diseño y funcionamiento de las redes de saneamiento y estructuras hidráulicas auxiliares. Bombeos de agua residual.
6. Desarrollo, efecto y control de las transformaciones biológicas en las redes de saneamiento. Procesos de corrosión. Producción de gases.
7. Tratamientos primarios. Decantación por gravedad. Procesos físico-químicos. Diseño y control del proceso. Evaluación de resultados.
8. Tratamientos de fangos activados. Tratamientos convencionales, aireación prolongada. Canales de oxidación. Diseño, funcionamiento y evaluación de alternativas.
9. Procesos biológicos de película fija. Lechos bacterianos. Contactores biológicos rotativos. Sistemas de película fija sobre soporte en suspensión. Biofiltros. Características, diseño y funcionamiento.
10. Procesos biológicos en doble etapa. Contacto-estabilización. Doble etapa de fangos activados y de sistemas de biopelícula.
11. Nitrificación-desnitrificación en procesos de fangos activados y de película fija. Parámetros de diseño y de funcionamiento. Evaluación de resultados.
12. Sistemas de eliminación de fósforo. Procesos físico-químicos y biológicos. Funcionamiento y parámetros de diseño.
13. Sistemas de aireación en los tratamientos biológicos. Diseño, funcionamiento y evaluación de alternativas.
14. Tratamientos anaerobios de aguas residuales. Funcionamiento. Tipos de reactores. Balance energético y producción de biogás.
15. Sistemas de desinfección de efluentes. Cloración, ozonización y rayos ultravioletas. Diseño, funcionamiento y evaluación de alternativas.
16. Contaminación del litoral. Efectos y consecuencias. Normativa y diseño de conducciones de vertido desde tierra al mar. Programa de vigilancia y control.
17. Sistemas de estabilización de fangos. Vía química. Procesos biológicos aerobios y anaerobios. Diseño, funcionamiento y comparación de alternativas.
18. Sistemas de deshidratación de fangos. Filtros banda. Centrifugas. Secado término. Funcionamiento, diseño y evaluación de resultados.
19. Incineración de fangos. Pretratamientos. Tipos de hornos. Tratamientos de humos y cenizas.
20. Disposición de fangos de depuradora en vertedero, agricultura y regeneración de suelos. Compostaje. Normativa española y de la Unión Europea.

21. La depuración en poblaciones estacionales. Zonas turísticas litorales y de montaña. Sistemas de tratamiento específicos.
22. Reutilización de aguas residuales depuradas. Riego agrícola, uso recreativo, refrigeración industrial e inyección en acuíferos, criterios, normas de calidad y tratamientos según los distintos usos.
23. Tecnologías específicas empleadas en la regeneración de aguas residuales depuradas. Filtración. Procesos de membrana. Electrodiálisis. Comparación de costes y resultados.
24. Clasificación de vertidos industriales. Industrias con vertidos biodegradables. Parámetros de contaminación y tratamientos de depuración.
25. Gestión de vertidos tóxicos y peligrosos. Legislación española y de la Unión Europea. Tecnologías de tratamiento.
26. Problemas de funcionamiento en una EDAR. Línea de agua y de fangos. Diagnosis. Medidas correctoras y preventivas.
27. Producción y control de olores en una EDAR. Tipos de sistemas de tratamiento. Funcionamiento y características.
28. Control y automatización de una EDAR. Instrumentación básica. Informatización de la gestión.
29. Supervisión y control de la calidad en la construcción y puesta en marcha de una EDAR. Programa de puntos de inspección. Pruebas y ensayos en obra. Pruebas de funcionamiento.
30. Optimización energética de una EDAR. Planteamiento energético en el tratamiento de fangos. Auditorías energéticas. Aspectos económicos y financieros.

Especialidad: Tecnologías para la evaluación y restauración estructural

1. La metodología en el estudio y restauración de edificios y obras de ingeniería de carácter monumental.
2. Teorías de restauración. Legislación. Criterios de intervención.
3. Adobes y tapiales. Caracterización de los materiales. Patologías.
4. Cales y morteros. Tipos. Caracterización y patología de los morteros.
5. El ladrillo. Métodos de fabricación. Patología.
6. Fábricas de piedra. Materiales y aparejos.
7. Fábrica armada. Normativa. Aplicaciones. Ensayos de evaluación.
8. Consolidación estructural mediante hormigón de fibras.
9. Hormigones de altas prestaciones.
10. Ensayos de caracterización física de los materiales pétreos. Análisis microestructural. Microscopía.
11. Ensayos de caracterización física de los materiales pétreos.
12. Métodos instrumentales aplicados a la auscultación de edificios y obras de carácter monumental.
13. Medidas de control y seguimiento en estructuras.
14. Medidas de deformaciones mediante bandas extensométricas.
15. Técnicas de auscultación mediante gato plano.
16. Termografía aplicada a la edificación.
17. Forjados. Tipos. Patología.
18. Prueba de carga en forjados. Ensayos de laboratorio.
19. Patología de fachadas.
20. Patología estructural en muros de carga y cerramientos.
21. Humedades en la edificación.
22. Refuerzo de forjados.
23. Impermeabilización de muros con problemas de agua en capilaridad. Fundamento. Ventajas e inconvenientes de cada método.
24. Técnicas de consolidación estructural.
25. Ensayos no destructivos para la determinación de la resistencia del hormigón. Métodos de dureza superficial. Ultrasonidos.
26. Técnicas de apeo y protecciones de edificios.
27. Métodos de limpieza de fachadas de edificios históricos.
28. Productos consolidantes e hidrofugantes. Características y uso.
29. Ensayos de evaluación de los productos de protección de fachadas.
30. La edificación y el medio ambiente. Estudio climático. La contaminación atmosférica y el deterioro de los materiales.

Especialidad: Proyecto estructural y tecnología de firmes de carreteras

1. Estudios de tráfico. Aforos, pesaje dinámico; tipos de ejes; máximas cargas legales.
2. Explanadas, caracterización; ensayos de laboratorio e in situ; clasificación; control; tratamiento de problemas especiales.
3. Ligantes bituminosos. Tipos de ligantes bituminosos; reología; ensayos de laboratorio; control; caracterización, especificaciones.
4. Cementos. Tipos de cemento; ensayos de laboratorio; control; caracterización, especificaciones.
5. Áridos. Clasificación; propiedades físicas y químicas de los áridos; ensayos de laboratorio; especificaciones.
6. Capas granulares. Tipos; materiales; aplicaciones; comportamiento mecánico; caracterización en laboratorio; control; especificaciones.
7. Capas tratadas con ligantes bituminosos. Tipos, materiales; comportamiento mecánico; caracterización en laboratorio; control; especificaciones.
8. Capas tratadas con cemento: suelo-cemento y grava-cemento. Tipos; materiales; comportamiento mecánico; caracterización en laboratorio; control; especificaciones.
9. Capas tratadas con cemento: Hormigón pobre y hormigón compactado. Tipos; materiales; comportamiento mecánico; caracterización en laboratorio; control; especificaciones.
10. Tratamientos superficiales sin gravilla. Tipos; aplicaciones; control; especificaciones.
11. Mezclas bituminosas en caliente. Clasificación; materiales; aplicaciones; reología; ensayos de laboratorio; dosificación; control; especificaciones.
12. Mezclas bituminosas en frío; clasificación; materiales; aplicaciones; reología; ensayos de laboratorio; dosificación; control; especificaciones.
13. Mezclas de alto módulo; clasificación; materiales; aplicaciones; reología; ensayos de laboratorio; dosificación; control; especificaciones.
14. Mezclas drenantes. Clasificación; materiales; aplicaciones; reología; ensayos de laboratorio; dosificación; control; especificaciones.
15. Mezclas para capas finas en caliente. Clasificación; materiales; aplicaciones; reología; ensayos de laboratorio; dosificación; control; especificaciones.
16. Tratamientos superficiales con gravilla. Tipos; aplicaciones; control; especificaciones.
17. Lechadas bituminosas. Tipos; aplicaciones; control; especificaciones.
18. Pavimentos de hormigón. Tipos; diseño; caracterización de los materiales en laboratorio; propiedades de los materiales del firme.
19. Fabricación y puesta en obra de mezclas bituminosas. Control.
20. Fabricación y puesta en obra de pavimentos de hormigón. Control.
21. Reciclado de firmes. Tipos; maquinaria; control.
22. Drenaje superficial; drenaje profundo; drenaje de firme; proyecto; elementos.
23. Aplicación de los geotextiles en la construcción de carreteras.
24. Dimensionamiento de firmes flexibles y firmes semirrígidos. Parámetros de entrada; métodos empíricos; métodos analíticos.
25. Dimensionamiento de firmes rígidos.
26. Pistas de ensayo. Tipos; instrumentación; explotación de los resultados.
27. Firmes especiales. Vías de baja intensidad de tráfico; pavimentos de puentes, viales urbanos; puertos; aeropuertos.
28. Auscultación de firmes, equipos; métodos; explotación de los resultados.
29. Gestión de pavimentos.
30. Rehabilitación de firmes. Técnicas de conservación y de refuerzo.

Especialidad: Tecnología de materiales bituminosos para carreteras

1. Ligantes bituminosos. Tipos. Aplicaciones. Aspectos energéticos y ecológicos de su utilización.

2. Betunes de penetración. Composición química. Estructuras coloidales. Fabricación. Especificaciones. Control de calidad. Propiedades.

3. Alquitrans para carreteras. Composición química. Fabricación. Especificaciones. Control de calidad. Propiedades.

4. Emulsiones bituminosas. Composición química. Fabricación. Especificaciones. Control de calidad. Propiedades.

5. Emulsiones bituminosas especiales. Emulsiones de reología controlada. Emulsiones de betún modificado.

6. Betunes fluidificados. Composición química. Fabricación. Especificaciones. Control de calidad. Propiedades.

7. Betunes modificados con elastómeros. Química de los elastómeros. Tipos. Fabricación. Especificaciones. Control de calidad. Propiedades.

8. Betunes modificados con polímeros termoplásticos. Química de los polímeros. Tipos. Fabricación. Especificaciones. Control de calidad. Propiedades.

9. Adhesividad y activación. Elementos que intervienen. Activantes. Control de adhesividad.

10. Propiedades reológicas de los ligantes bituminosos. Ensayos para su determinación.

11. Envejecimiento de los ligantes bituminosos. Ensayos para su determinación.

12. La técnica de la cromatografía de alta resolución en el estudio de los ligantes bituminosos.

13. Microscopia de fluorescencia ultravioleta. Materiales y métodos.

14. Manejo y almacenamiento de ligantes bituminosos.

15. Áridos. Clasificación, propiedades físicas y químicas. Ensayos de laboratorio. Especificaciones.

16. Capas granulares. Tipos; materiales; aplicaciones; comportamiento mecánico; caracterización en laboratorio; especificaciones.

17. Tratamientos superficiales sin gravilla. Tipos; materiales; aplicaciones; ejecución; especificaciones.

18. Tratamientos superficiales con gravilla. Tipos; materiales; aplicaciones; ensayos; especificaciones.

19. Lechadas bituminosas. Tipos; dosificación y caracterización en laboratorio; fabricación y puesta en obra; control; especificaciones.

20. Capas estabilizadas con ligantes bituminosos; grava-emulsión, reciclado de firmes, materiales y aplicaciones.

21. Mezclas bituminosas. Clasificación; materiales; aplicaciones; reología; caracterización en laboratorio; especificaciones.

22. Ensayos dinámicos. Equipos; medida de módulos; leyes de fatiga.

23. Caracterización de la resistencia a las deformaciones plásticas de las mezclas bituminosas. Principales factores que influyen en formación de roderas.

24. Las mezclas bituminosas drenantes. Tipos; caracterización en laboratorio; control; especificaciones.

25. Las mezclas bituminosas para capas finas. Tipos; caracterización en laboratorio; control; especificaciones.

26. Las mezclas de alto módulo. Tipos; caracterización en laboratorio; control; especificaciones.

27. Fabricación, extensión y puesta en obra de mezclas bituminosas.

28. Control de la fabricación y puesta en obra de las mezclas bituminosas.

29. Deterioros en mezclas bituminosas. Inspección visual. Auscultación de las características superficiales.

30. Rehabilitación de mezclas bituminosas. Bacheos; saneos; mejora de la textura; refuerzo.

ANEXO III

Curso selectivo

Administración y función pública

1. Administración Pública y sociedad. Evolución de la Administración Pública española. Los retos de la Administración Pública actual. La eficacia y la eficiencia en el sector público. Hacia la búsqueda de la calidad total.

2. La Corona. El Tribunal Constitucional. El Poder Legislativo. El Poder Judicial. El Poder Ejecutivo: El Gobierno y la Administración.

3. Las Administraciones Públicas. Principios constitucionales de organización y funcionamiento. Organización territorial de las Administraciones Públicas. La Administración Central del Estado: Los órganos superiores. Organos periféricos de la Administración del Estado.

4. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. Relaciones de cooperación y de conflicto con el Estado. La Administración Pública de las Comunidades Autónomas: Organización y funcionamiento.

5. Las Entidades Locales. La Administración Pública Local. Relación con los otros poderes territoriales.

6. Las Comunidades Europeas. Principios básicos de organización y funcionamiento.

7. La organización general del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Los órganos sectoriales y horizontales. La atribución y el ejercicio de las competencias. Descentralización, desconcentración y delegación. La Organización territorial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

8. El Estado de Derecho y la Administración Pública. El principio de jerarquía de las normas. Leyes, Decretos-leyes y Decretos Legislativos. La legislación de las Comunidades Autónomas. Las normas reglamentarias. Los Decretos. Las Ordenes ministeriales. El Derecho Comunitario Europeo: Reglamentos y directivas.

9. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas. El principio de legalidad. Los actos administrativos. El concepto de interesado: Los derechos del ciudadano. Los actos presuntos. Los procedimientos administrativos.

10. La Administración sancionadora y la Administración responsable. Principios que informan la potestad sancionadora y el procedimiento sancionador. Las responsabilidades de la Administración Pública y de sus agentes.

11. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. El sistema de recursos. La reclamación económico-administrativa. La Administración Pública y la Justicia. La reclamación previa. El recurso contencioso-administrativo.

12. Régimen general de la función pública en España. Características del modelo de función pública.

13. Planificación y gestión de recursos humanos. La oferta de empleo. Los planes de empleo público. La provisión de puestos de trabajo. Las relaciones de puestos de trabajo. Movilidad y promoción profesional.

14. Derechos y Deberes de los Funcionarios. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

15. El Sistema retributivo de la función pública española. Análisis de los conceptos retributivos. Conexión entre puestos de trabajo y retribución.

Gestión administrativa

1. Contratación administrativa I. Marco normativo. El contrato administrativo. Organos de contratación.

2. Contratación administrativa II. Estudio del pliego de cláusulas administrativas. La oferta económica.

3. Contratación administrativa III. El expediente de contratación. La ejecución del contrato de obra pública: Régimen jurídico. Régimen de pagos. Endose de certificaciones de obra.

4. Contratación administrativa IV. La ejecución del contrato de obras: Tramitación.

5. Contratación administrativa V. La actividad convencional de la Administración. Contratación de otros entes públicos. Los recursos administrativos. Proceso contencioso-administrativo.

6. Expropiación forzosa. Concepto. Naturaleza jurídica. Procedimiento general.

7. Dominio público I. Concepto y naturaleza jurídica. Clasificación. El Patrimonio del Estado. El Patrimonio Nacional.

8. Dominio público II. Régimen jurídico del dominio público. Utilización del dominio público. Autorizaciones y concesiones. Reservas demaniales.

9. La actividad financiera de la Administración. Concepto y normas reguladoras. Organización de la administración financiera. Presupuesto y ciclo presupuestario. El ámbito jurídico de la administración financiera.

10. El tributo. Concepto y clases. Especial estudio de las tasas y precios. Contenido de la relación jurídica tributaria. Liquidación e inspección tributaria. Recaudación y reclamación en vía tribu-

taria. Los tributos y el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

11. Los Presupuestos Generales del Estado: Contenido y aprobación. La estructura presupuestaria: Gastos e ingresos. La elaboración del presupuesto. Las modificaciones presupuestarias. El presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

12. Procedimientos ordinarios de ejecución y control del gasto. Procedimiento común del gasto. Procedimiento común del pago. Contabilidad y control del presupuesto de gastos.

13. La ejecución de los gastos públicos. Los gastos de personal: Retribuciones y otros gastos de personal. Los gastos de transferencias: Gestión de subvenciones. Los gastos contractuales. Contratos administrativos y contratos privados, contrato de obras, de suministros y de asistencia técnica.

14. Procedimientos especiales de gasto. Anticipos de caja fija. Pagos a justificar. Obras de emergencia.

15. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas: Principios. El procedimiento sancionador: Principios.

ANEXO IV

Tribunal titular:

Presidente: Don Cesáreo Clavero Martínez, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Vocales: Don Ramón Alvarez Maqueda, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; don Fernando Octavio de Toledo Ubieto, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y doña Mercedes Rodríguez Arranz, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: Don Juan Escobar Hinojosa, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Angel Cajigas Delgado, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Vocales: Don Juan Bautista Martín Morales, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; doña Mercedes Montesinos del Valle, Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía, y don Jesús Lafuente Grasa, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Secretario: Don José Juan Porrás Luque Cuerpo de Ingenieros de Montes.

ANEXO V

Don
con domicilio en
y con documento nacional de identidad número, declara
bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario
de la Escala, que no ha
sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de fun-
ciones públicas.

En a de de 1995.

ANEXO VI

El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo

Don/doña
cargo
cargo directivo o unidad administrativa

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este cen-
tro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes
extremos:

Apellidos, nombre
Cuerpo o Escala a que pertenece
documento nacional de identidad número, número
de Registro de Personal
Destino actual

1.º Antigüedad:

Tiempo de servicios reconocidos (años completos), hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria:

2.º Grado personal consolidado:

3.º Datos referidos al puesto de trabajo desarrollado:

Denominación del puesto:

Años completos de servicios prestados en el puesto de trabajo:

4.º Cursos de formación y perfeccionamiento:

Denominación	Centro que lo impartió
.....
.....
.....
.....
.....

Expedido en a de de

(Firma y sello)

(A cumplimentar por el órgano de selección.)
 Total puntuación en fase de concurso

de prácticas al concurrir en él la causa de dispensa de evaluación prevista en el apartado 12.3 de la Orden de 22 de febrero de 1993, por la que se convocaban estos procedimientos selectivos.

Segundo.—Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 4 de septiembre de 1995.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

ADMINISTRACION LOCAL

21322 RESOLUCION de 4 de agosto de 1995, del Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo.

Don José Luis Navas Camacho, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Sayalonga,

Hago saber: Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 1995, acordó abrir un nuevo plazo de presentación de instancias para participar en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de 26 de mayo de 1994, según las bases publicadas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 51, de 16 de abril de 1994.

Dicho plazo será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los próximos anuncios sobre esta prueba de selección se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Las bases de las pruebas podrán ser examinadas en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina.

Sayalonga, 4 de agosto de 1995.—El Alcalde-Presidente, José Luis Navas Camacho.

21323 RESOLUCION de 10 de agosto de 1995, del Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz), referente a la convocatoria para proveer varias plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas.

En el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 100, de 15 de julio de 1995, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 171, de 26 de julio de 1995, se publican las bases que han de regir la convocatoria de las plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, para transformación del vínculo jurídico de laboral fijo a funcionario de carrera de los trabajadores laborales fijos de este Ayuntamiento, adscritos a puestos de trabajo que corresponden a funcionarios.

Esta convocatoria se encuentra expuesta en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y podrán presentarse las instancias, en el Registro General de la Corporación, solicitando tomar parte según el plazo establecido en la base 6.1.

Las condiciones de los aspirantes, solicitudes, programa y demás condiciones, figuran en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y de la provincia citado.

Paterna de Rivera, 10 de agosto de 1995.—El Alcalde, José María Barrera García.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21321 RESOLUCION de 4 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se declara dispensado de la evaluación de la fase de prácticas a don Luis Miguel Hernández Sevilla, aspirante seleccionado en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 22 de febrero de 1993, y que por Orden de 30 de marzo de 1994 fue declarado en situación de aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas.

Por Resolución de 15 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 28), se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes que habían superado los procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Música y Artes Escénicas, convocados por Orden de 22 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Con la finalidad de completar dicha resolución, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar dispensado de la evaluación de la fase de prácticas a don Luis Miguel Hernández Sevilla, Profesor Técnico de Formación Profesional de la especialidad de «Prácticas de Electricidad», con documento nacional de identidad 29.009.485, seleccionado en estos procedimientos, y que por Orden de 30 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril) fue declarado en situación de aplazamiento legal para la realización de la fase